

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2016-00188** de **HECTOR DIAZ ÁNGEL (Q.E.P.D.) – MARTHA CONSTANZA GUTIÉRREZ UPEGUI** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, informando que obra solicitud de entrega de títulos proveniente de la demandante y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100007879122 por valor de \$1.171.863,00 producto de pago voluntario en favor del proceso. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente al Título Judicial allegado en favor de las diligencias, Depósito Judicial N° 400100007879122 por valor de \$1.171.863,00, que fue constituido el 01 de diciembre de 2020, consignado por **COLPENSIONES** en favor del proceso y al tratarse de un pago voluntario correspondiente a la liquidación aprobada de costas del proceso (fls. 171-172), se encuentra procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título en favor de la demandante **MARTHA CONSTANZA GUTIÉRREZ UPEGUI**, de conformidad con su solicitud.

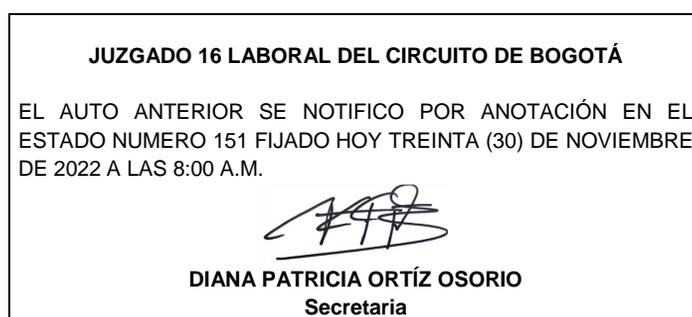
Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la demandante **MARTHA CONSTANZA GUTIÉRREZ UPEGUI**, identificada con la C.C. N° 38.228.153. Igualmente, se le informa a la parte

demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrán ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país, por lo cual, no hay lugar a reconocer autorizaciones para retirar títulos en el despacho.

Teniendo en cuenta el pago aquí ordenado, una vez en firme el presente auto, y toda vez que no obran trámites pendientes en el proceso de referencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c19133cb2dcab77a0a71aa08577b585a0efbb7215a687dfda7bb98b73c19c8**

Documento generado en 29/11/2022 08:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>